



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre
y Ambientes Costeros**

Oficio: SGPA-DGZFM-TAC- 3621 /16

Expediente: 53/47887
16.27S.714.1.9-97/2005
Bitácora: 18/KV-0046/02/14

Ciudad de México,

29 SEP 2016

Ing. Roberto Rodríguez Medrano
Delegado Federal en el estado de Nayarit
Av. Allende N° 110 Oriente. 2° piso
Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.
Presente

Anexo al presente remito a usted la autorización que modifica las bases y condiciones de la concesión DGZF-106/09 con número **1218** /16 a favor de **Jorge Horacio García Romero y/o María Aurora Camacho Mariscal**, respecto de una superficie de **1,337.53 m² (un mil trescientos treinta y siete punto cincuenta y tres metros cuadrados)** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en La Peñita de Jaltemba, municipio de Compostela, estado de Nayarit, para uso **GENERAL**, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Agradeceré que la modificación a las bases sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Asimismo le solicito tenga a bien remitir a esta unidad administrativa la copia de la autorización que nos ocupa, debidamente firmada de recibido por los beneficiarios, dejando constancia expresa de que éstos tienen condicionantes que deben solventar en los plazos y términos señalados, conscientes de las sanciones administrativas y penales en que pueden incurrir en caso de incumplimiento.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.e.p. Q.F.B. Martha García Arivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo.- Integrar en su expediente.

LQV*CACR*CSB.



[Handwritten signature]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/47887
 C.A. 1627S.714.1.9-97/2005

Resolución N° 1218 /16

En la Ciudad de México, a 29 SEP 2016

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones de la concesión No. DGZF-106/09.

RESULTANDO

Que con fecha 24 de febrero del año 2009, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de **Jorge Horacio García Romero** la concesión No. DGZF-106/09, respecto de una superficie de 1,258.43 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle de Circuito Libertad N° 61, La Peñita de Jaltemba, municipio de Compostela, estado de Nayarit, para uso de **casa-habitación (uso fiscal -general)**, con una **vigencia de quince años**.

Que mediante formato único recibido el 01 de febrero del año 2014, en la oficina regional de Bahía de Banderas, La Cruz de Huanacastle de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit, **Jorge Horacio García Romero** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión No. DGZF-106/09, con el objeto de incluir como titular de la concesión a la **C. María Aurora Camacho Mariscal**, así como agregar diversas instalaciones al instrumento jurídico.

En lo sucesivo, en el texto de esta resolución, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y a **Jorge Horacio García Romero** se le denominará "**EL CONCESIONARIO**".

Que "**EL CONCESIONARIO**" señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el

~~ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.~~

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/47887
C.A. 1627S.714.1.9-97/2005

conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el *Formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que a partir del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- a).- Que el título de concesión **No. DGZF-106/09** se encuentra vigente.
- b).- Que la solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por **Jorge Horacio García Romero**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- c).- Se presume que a la fecha de la solicitud **"EL CONCESIONARIO"** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de zona federal marítimo terrestre. Asimismo, en caso de encontrar irregularidades, ésta Secretaría se verá en la necesidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.
- d).- Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 07 de febrero del año 2014, por el monto de \$2,044.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/47887
C.A. 1627S.714.1.9-97/2005

e).- **"EL CONCESIONARIO"** exhibió constancia de uso de suelo con número de oficio DDUE 955/2015, de fecha 26 de octubre del año 2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento Constitucional de Compostela, estado de Nayarit.

f).- Que la **C. María Aurora Camacho Mariscal** acreditó su nombre, ser mayor de edad y ser de nacionalidad mexicana con el acta de nacimiento que exhibió y obra agregada al expediente respectivo.

g).- **"EL CONCESIONARIO"** deberá permitir y brindar el apoyo necesario para que **"LA SECRETARÍA"** realice en cualquier momento la delimitación oficial correspondiente y, en su caso, modifique las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias del polígono.

h).- Que la Delegación Federal en el estado de Nayarit, expidió el Oficio: N° 138.01.00.01/1606/16, de fecha 16 de mayo de 2016, respecto a la evaluación de la manifestación de Impacto Ambiental.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga en favor de **Jorge Horacio García Romero** la modificación a las bases y condiciones de la concesión **No. DGZF-106/09**, en virtud de lo cual **la superficie actualmente concesionada es de 1,337.53 m² (un mil trescientos treinta y siete punto cincuenta y tres metros cuadrados)** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en La Peñita de Jaltemba, municipio de Compostela, estado de Nayarit. **El uso autorizado** mediante el título de concesión actualmente es el consistente en **casa-habitación, club de playa, jardín de fiestas y restaurante-bar**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"EL CONCESIONARIO"**, se clasifica como uso **general**. **Las construcciones** actualmente existentes consisten en **CASA HABITACIÓN, con recámara, estancia, cocineta y baño, muro de mamposteo, andadores y patio, palapa cónica, cisterna subterránea, cuarto de máquinas, asador, horno y 9 sombrillas de palapa**. Asimismo las obras que se agregan al título de concesión, las cuales consisten en: **1 RAMADA CIRCULAR de 6.00m de diámetro construida a base de horcones de madera y techo de guano**. Los Titulares de la Concesión actualmente son: **JORGE HORACIO GARCÍA ROMERO Y/O MARÍA AURORA CAMACHO MARISCAL**.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/47887
 C.A. 1627S.714.1.9-97/2005

Las medidas y coordenadas actuales de la concesión son las siguientes:

CUADRO DE COORDENADAS DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	473533.3865	2326452.6820
PM2	473553.6313	2326467.7294
PM3	473587.4092	2326490.8822
PM4	473593.1567	2326494.4505
ZF1	473604.1103	2326481.5021
ZF2	473549.6036	2326439.8162
PM1	473533.3865	2326452.6820

SUPERFICIE TOTAL: 1,337.53 m²

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que, los ahora **"LOS CONCESIONARIOS"** están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- Para el eventual caso de sobreposición de límites entre **"LOS CONCESIONARIOS"** y otros concesionarios o permisionarios, **"LA SECRETARÍA"** determinará en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la detección o del reclamo de los interesados, los nuevos límites con estricto apego a la equidad. Lo anterior sin demérito de que las partes previamente arreglen sus diferencias bajo la coordinación de **"LA SECRETARÍA"**, en cuyo caso el acuerdo o convenio formará parte integrante del presente título.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a Jorge Horacio García Romero y/o María Aurora Camacho Mariscal.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/47887
C.A. 1627S.714.1.9-97/2005

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **“LOS CONCESIONARIOS”** que el **Expediente 53/47887** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Ejército Nacional N° 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*CSB.

